

**TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE VEHÍCULO SIN OPCION A COMPRA DE  
UNA FURGONETA ELÉCTRICA PARA TERSA.**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1010**



<b>1. OBJETO.....</b>	<b>3</b>
<b>2. EMPLAZAMIENTO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. DURACIÓN DEL CONTRATO. ....</b>	<b>3</b>
<b>4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS. ....</b>	<b>4</b>
5.1. Características del vehículo. ....	4
5.2. Mantenimiento del vehículo .....	5
5.3. Seguro del vehículo.....	5
5.4. Otros gastos y permisos .....	5
5.5. Vehículo de sustitución .....	6
<b>6. RETRIBUCIÓN . ....</b>	<b>6</b>
<b>7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>6</b>



## **1. OBJETO.**

El objeto del presente pliego de prescripciones es la contratación del suministro de un vehículo, tipo furgón, en modalidad de alquiler sin opción a compra por un periodo de cuatro (4) años, prorrogable un (1) año más, así como el servicio de mantenimiento del vehículo en las condiciones establecidas en este pliego. Formará parte también como objeto del contrato la gestión y mediación del seguro correspondiente al vehículo, así como la gestión de los trámites necesarios para que éste disponga de los permisos y documentación necesarios para su circulación.

## **2. EMPLAZAMIENTO**

El vehículo estará destinado a las actividades del departamento de instalaciones fotovoltaicas para la ciudad de Barcelona y el Área Metropolitana de Barcelona

La entrega y retirada del vehículo se realizará en la Planta de Valorización Energética de TERSA.

### Ubicación:

TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.  
Av. Eduard Maristany, 44  
08930 Sant Adrià de Besòs (Barcelona)

## **3. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo previsto es de cuatro (4) años, con posibilidad de prórroga expresa por un (1) año adicional.

## **4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato entrará en vigor a la entrega del vehículo, y finalizará a la devolución de este, una vez finalizada la duración del contrato.

Al cumplimiento del periodo de ejecución del contrato, el adjudicatario retirará a su coste y por sus propios medios, el vehículo del mismo lugar donde se entregó al inicio de la contratación.

La entrega del vehículo se realizará a partir del 1 de septiembre y como máximo hasta el mes de diciembre del 2024.

Por causas no imputables al adjudicatario, debido a la situación actual de mercado, y siendo presentada causa justificada, podrá verse modificada la fecha de entrega establecida en la oferta.



## **5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.**

### ***5.1. Características del vehículo.***

El vehículo tendrá como mínimo características similares las que se indican a continuación:

- Tipo: Furgón
- Color: Blanco.
- Tapicería: Tela gris o negra.
- Capacidad cabina 3 personas. (las 3 personas tienen que ir delante, no queremos cabina doble)
- Capacidad Batería: mínima 50 kWh
- Clasificación Energética: 0
- Capacidad de carga útil mínima: 920kg.
- Espacio de carga:
  - o Longitud mínima de la caja 2,60 m.
  - o Ancho mínimo de la caja: 1,60 m.
- Altura libre mínima desde el suelo: 1,80mm.
- Baca incorporada para el techo de la furgoneta
- Estanterías o armario para poder transportar las herramientas.
- Climatizador con aire acondicionado.
- Airbags de conductor y acompañante frontales y laterales.
- Kilometraje incluido: 12.000km / año.
- 3 adhesivos corporativos de empresa (Aprox 50 largo x 40 alto), se pedirá ver un pequeño montaje antes de instalar directamente)
- Extintor
- Puerta lateral corredera y dos puertas traseras con apertura total.
- Separación de carga
- Sensores (como mínimo deberá de incluir sensores traseros).

Todos los accesorios solicitados deberán de estar homologados para poder pasar la ITV.

El modelo de armario, su disposición, medidas, etc... deberá de ser consensuado antes de su instalación, para que sea realmente lo necesitado.

Actualmente nuestra flota ya cuenta con algún modelo, por lo que se intentará, en medida de lo posible y siempre por consenso, que sea similar a los ya existentes.

Modelo existente:



### **5.2. Mantenimiento del vehículo**

Se incluirán en el contrato:

- Revisiones establecidas por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas que se determinen.
- Reparación de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo.

### **5.3. Seguro del vehículo**

El vehículo estará asegurado a todo riesgo, sin franquicia, durante la vigencia del contrato, siendo a cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos que deriven del mismo. Dicho seguro deberá cubrir:

- Responsabilidad Civil obligatoria.
- Responsabilidad Civil voluntaria.
- Seguro a todo riesgo.
- Daños propios sufridos por el vehículo y/o sus accesorios.
- Ocupantes, defensa penal, fianzas y reclamación de daños.
- Robo del vehículo y /o sus accesorios.
- Rotura de lunas
- Gestión de multas
- Vehículo de sustitución.

El vehículo deberá contar con asistencia en carretera desde el kilómetro cero y durante las veinticuatro horas.

### **5.4. Otros gastos y permisos**

Se considerarán incluidos en la oferta todos los gastos, impuestos, y tasas necesarias para la circulación del vehículo (gastos de matriculación, impuesto de circulación, emisiones, así como cualquier otro impuesto o tasa aplicable).



A la entrega del vehículo, dispondrá de todos los documentos que resulten necesarios para la conducción de vehículos: permiso de circulación, póliza y el resto de los documentos que se requieran legamente, así como la dotación de repuestos y aquellos otros instrumentos y elementos que se requieran para la circulación.

### **5.5. Vehículo de sustitución**

En caso de siniestro, robo o avería cuya reparación suponga una inmovilización del vehículo superior a 48 horas, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de TERSA, en un plazo máximo de 12 horas un vehículo de sustitución con etiqueta similar o C.

## **6. RETRIBUCIÓN.**

El adeudo del renting se hará de forma mensual, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Mensualmente se facturará con indicación del:

- Nº de pedido.
- Fecha de la mensualidad.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.

A la finalización del contrato, se realizará un abono complementario a favor o en contra del adjudicatario, en función de los kilómetros realizados que excedan o estén por debajo de los establecidos y por lo tanto se tengan que abonar.

## **7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Por finalización de la actividad de TERSA en dichas instalaciones.
- c) Por indisponibilidad prolongada del vehículo contratado.

**En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.**